

**EXTRACTORA ATAHUALPA
EXTRACATA S.A.**

EXP. 46009.

Quito DM febrero 6, 2019
OFICIO No. 013 OFQ-2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi Consideración:

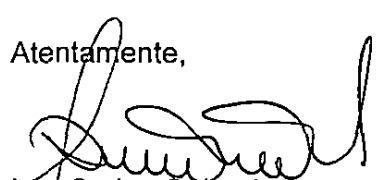
Yo, Carlos Gallardo Silva, Representante Legal de Extractora Atahualpa S.A. con RUC No.1790841553001, con número de expediente 46009, correo electrónico gerenciageneral@extracata.com.ec; tlf No. 0998303095 comunico lo siguiente:

1. El 26 de junio de 1997 se comunicó a la Superintendencia de Compañías el fallecimiento del Crnel. Guillermo Pinto Pasquel; según posesión efectiva de diciembre 09-1993 la representante de herederos ante la empresa es la Sra. Alicia Pinto Sojos.
2. Con oficio de marzo 14, 2013 Extractora Atahualpa envía una solicitud a la Superintendencia de Compañías solicitando la rectificación del listado ya que aparece como herederos de Alicia Pinto Sojos(no nos dieron solución).
3. Con fecha 28-03-2013 la Sra. Alicia Pinto Sojos envía una carta indicando que ella es parte de los herederos y es a quien nombran para que sea la Respresentante ante la Extractora Atahualpa ya que existía un error en el listado de la Superintendencia de Compañías en donde decía Herederos Alicia Pinto Sojos. (si dieron solución)
4. Nuevamente solicitamos se haga la rectificación ya que **nuevamente** consta como Guillermo Pinto Pasquel y debería aparecer como **GUILLERMO PINTO PASQUEL HEREDEROS**

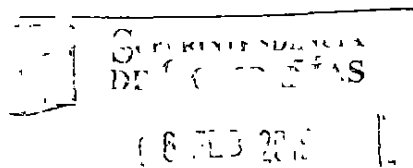
Adjunto copias: - Oficio del 26-06-1997
-Oficio del 14-03-2013
-Oficio del 2-03-2013
-Posesión Efectiva
-Ampliación Posesión efectiva
- Copia del Listado en donde aparece Herederos Pinto Pasquel
- Copia de cédula del Representante Legal

Por la favorable atención al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Carlos Gallardo
REPRESENTANTE LEGAL

1706683735



Oficina en Quito, Av. de la S.
Tercera Etapa, Edif. FIC
Teléfono: 2258-344 • Telf.
Fábrica: Monterrey, Sto. Domingo d.
Teléfono: 5624-989 • Cel.
E-mail: gerenciageneral@extracata.com.ec
E-mail: gerenciageneral@extracata.com.ec

RS



06/02/19 08:31

Nº TRAMITE: 8237-0041-19

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 46009



SI-ENVO-DL-CH
REG# 01607

P. Efectivos \$5000

022403

10/36

CUANTIA: ~~Indeterminada~~ CAUSA No. 1634

PAPEL: AÑO: 93

EMPLEADO: Gallardos

45415-5

JUZGADO 3º DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: Posesión Efectiva
INICIADO EL:

RECIBIDO EL:
ACTOR: Alicia Sojos Chiriboga

DEMANDADO:

1932
2607

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dra. Sonia Pinto Sojos

CASILLERO JUDICIAL No. 574

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

QUITO - ECUADOR

DIRECCION DE ESTADISTICAS JUDICIALES

REGISTRO CIVIL
PICHINCHA
No. 623558
DOCUMENTO
VALOR \$1.500 SERIE A
de profesión J. 993
del año 1993
Nombre de los padres
OFICINA DE REG
Ecuador
de Registro
y Cedula
S.M.P.I.
Número de a
D. ALFONSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

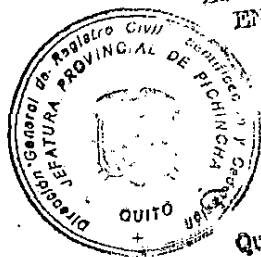
Tomo 10 Pág. 381 381 Acta 3985

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GUILLERMO ALFONSO PINTO PASQUEL sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y NUEVE años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DARIO PINTO NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: VIRGINIA PASQUEL Lugar del fallecimiento: LA VICENTINA.
QUITO Fecha: SEIS de SEPTIEMBRE de mil nove-
cientos NOVENTA Y TRES El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA SOJOS
Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES
Solicitó esta inscripción: RAFAEL SANTIAGO PINTO SOJOS con Cédula
de Identidad N° 170512860-9 domiciliad.º en QUITO

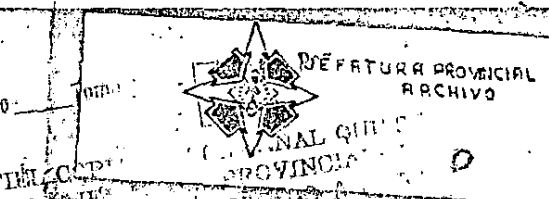
OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE, -PARO CARDIO RESPIRATORIO, CANCER PROSTATICO CON METASTASIS A PULMON VE-
JIGA, INSUFICIENCIA RENAL POST OBSTRUCTIVA. - SIN EMENDADURAS. - ya. ✓

FIRMAS:



Año: 1993



ESTABLECIMIENTO
EN LA ALFONSO
CONFIERO LA ATRIBUCION
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

FE DE REGISTRO CIVIL

Quito,



23 SEP 1993

1. (

2. 1 2 3 4 5

3.

4. 1 2 3 4 5

5.

6. 1 2 3 4 5

1 1

1. The first group of people who are interested in the study of the history of the United States are the people who are interested in the history of the United States.

1. The first group of people who are not in the labor force are those who are not in the labor force because they are not in the labor force.

291

NACIMIENTOS

de mil novecientos...
Jefe de...
provincia de...
años de edad, de estado...
de profesión...
vecino de...
a quien se le ha puesto el nombre de...
Declaró, además, que el...
Leída esta acta, la firmaron conmigo...
y el infrascrito Secretario que certifica...

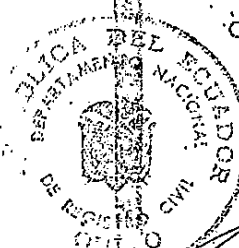
En Guayaquil, a los... de... de mil novecientos...
Ante mí... Jefe de Registro Civil
compareció...
de profesión... vecino de...
y declara: Que en...
nació un niño, que es hijo...
de... de...
de... de...
de... de...
a quien se le ha puesto el nombre de...
Declaró, además, que el...
Leída esta acta, la firmaron conmigo...
y el infrascrito Secretario que certifica...

Guillermo...
1.º.º.º.

Rafael...

de mil novecientos...
Jefe de...
provincia de...
años de edad, de estado...
de profesión...
vecino de...
a quien se le ha puesto el nombre de...
Declaró, además, que el...
Leída esta acta, la firmaron conmigo...
y el infrascrito Secretario que certifica...

En Guayaquil, a los... de... de mil novecientos...
Ante mí... Jefe de Registro Civil
compareció...
de profesión... vecino de...
y declara: Que en...
nació un niño, que es hijo...
de... de...
de... de...
a quien se le ha puesto el nombre de...
Declaró, además, que el...
Leída esta acta, la firmaron conmigo...
y el infrascrito Secretario que certifica...



Confiere el...
de...
CH...
Jefe Departam...



1 1

.....

.....

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were determined by spectrophotometry using the method of Lichtenthaler and Whistler (1987). The total chlorophyll content was calculated using the following formula:



[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
EN LA PRESENTE PROVISIÓN
CONFIERO DE ACUERDO A
122 DE LA LEY DE HE-

Divs. ☐

And: 2 Tomo 6
 Dts: ☒ 6
 Divs: ☐

CL-50

[illegible]

George G. G. G.

y el infrascripto Secretario que certifica.

March 7, 1903

4-4-4

1999-2000

1999-2000

1999-2000

NACIMIENTOS

Nº 669
En la ciudad de Managua a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiseis
Yo, José Antonio Jefe de Registro Civil, comparecí a Don Juan Don Juan Don Juan
de Managua provincia de Managua compareció Don Juan Don Juan Don Juan
de Managua años de edad, casado de nacionalidad Nicaragüense
de profesión Abogado vecino de Managua y declara: Que en Managua
el veintiseis de Marzo de 1926 nació un niño a que es hij legítimo de Don Juan Don Juan Don Juan
nació un niño a que es hij legítimo de Don Juan Don Juan Don Juan
años de edad, de estado casado de nacionalidad Nicaragüense de profesión Abogado vecino
de Managua y de Managua años de edad,
de estado casado de nacionalidad Nicaragüense de profesión Abogado vecino de
Managua a quien se le ha puesto el nombre de Don Juan Don Juan Don Juan
Declaró, además, que el niño es hijo legítimo de Don Juan Don Juan Don Juan

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante el testigo el

y el infrascrito Secretario que certifica.

Nº 670
En la ciudad de Managua a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiseis
Yo, José Antonio Jefe de Registro Civil, comparecí a Don Juan Don Juan Don Juan
de Managua provincia de Managua compareció Don Juan Don Juan Don Juan
de Managua años de edad, casado de nacionalidad Nicaragüense
de profesión Abogado vecino de Managua y declara: Que en Managua
el veintiseis de Marzo de 1926 nació un niño a que es hij legítimo de Don Juan Don Juan Don Juan
nació un niño a que es hij legítimo de Don Juan Don Juan Don Juan
años de edad, de estado casado de nacionalidad Nicaragüense de profesión Abogado vecino
de Managua y de Managua años de edad,
de estado casado de nacionalidad Nicaragüense de profesión Abogado vecino de
Managua a quien se le ha puesto el nombre de Don Juan Don Juan Don Juan
Declaró, además, que el niño es hijo legítimo de Don Juan Don Juan Don Juan



23 SEP 1926

1. 1

2. 2

3.

4. 4

5. 5

6. 6

7. 7



[Faint handwritten text at the bottom of the page]

L _____

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

... y el infrascrito Secretario que certifica.

Suburban Ethelberta Park

[illegible]

Leída esta nota, la firmaron conyugo el declarante testigos el infrascripto Secretario que certifica.

Año 56 Tomo 2 ☒ Drts. Pag. 277 Acta 2026
☐ Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A T E

Jefe de Registro Civil

Quito, .



1911

1911

1911



END

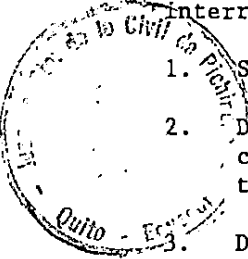
END

END

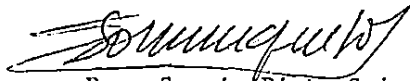
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

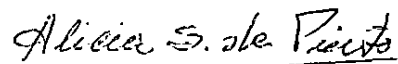
Alicia Sojos Chiriboga viuda de Pinto, respetuosamente acudo ante usted con el siguiente pedimento:

Sírvase ordenar que la señorita Consuelo Egúez Vásquez y el señor César Atapuma Proaño, bajo juramento declaren al tenor del siguiente interrogatorio:

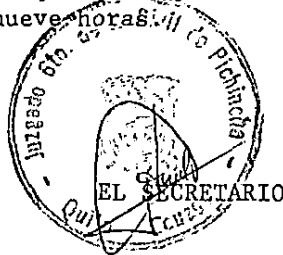
- 
1. Sobre edad y más generales de ley.
 2. Diga el testigo como es verdad y le consta que falleció en esta ciudad el señor Coronel Guillermo Pinto Pasquel, sin dejar testamento.
 3. Diga el testigo como es verdad y le consta que el decesado dejó como únicos y universales herederos a sus hijos señores: Kathy María Elena, Alicia Virginia, Sonnia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Vinicio Pinto Sojos.
 4. Diga el testigo como es verdad y le consta que el señor Coronel Guillermo Pinto Pasquel no dejó más hijos que los nombrados.
 5. La verdad de sus dichos.

Practicada que sea la diligencia sírvase devolverme los originales para los fines de Ley.

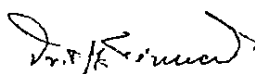

Dra. Sonnia Pinto Sojos
Mat. 2247 Col. Quito


Alicia Sojos viuda de Pinto

Presentado el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres a las nueve horas.



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- En la ciudad de Quito a veinte y un días de octubre de 1993. Recíbese lo solicitado. Hecho que sea devuélvase originales para los fines de Ley.


DR. WILFRIDO VINUEZA
JUEZ



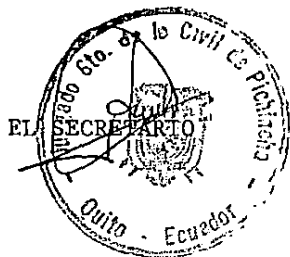
En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres a las nueve y treinta horas. Ante el señor doctor Wilfrido Vinuesa, Juez Sexto de Civil de Pichincha y el suscrito Secretario que certifica, comparece la señorita Consuelo Egüez Váscónez portadora de su cédula No. 170764304-3, con el objeto de rendir su declaración de conformidad con el interrogatorio formulado. Al efecto juramentada que fue en legal forma y advertida de las penas de perjurio dice: A LA PRIMERA.- Mayor de edad y sin generales de ley. A LA SEGUNDA.- Porque me consta. A LA TERCERA.- Porque me consta. A LA CUARTA.- Por conocer y constarme. A LA QUINTA.- Es verdad y me consta. Leída que le fue a la compareciente su declaración se afirma y se ratifica en ella y para constancia firma con el señor Juez y el Secretario que certifica.



EL JUEZ
Dr. W. Vinuesa

Consuelo Egüez
LA COMPARECIENTE

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Ante el señor doctor Wilfrido Vinuesa Juez Sexto de Civil de Pichincha y el suscrito Secretario que certifica, comparece el señor César Atapuma Proaño portador de la cédula No. 170296994-8, con el objeto de rendir su declaración de conformidad con el interrogatorio formulado. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de las penas del perjurio dice: A LA PRIMERA.- Mayor de edad y sin generales de ley. A LA SEGUNDA.- Es verdad y me consta. A LA TERCERA.- Es verdad. A LA CUARTA.- Porque me consta. A LA QUINTA.- Porque me consta. Leída que le fue el compareciente su declaración se afirma y ratifica en ella y para constancia firma con el señor Juez y el Secretario que certifica.



EL JUEZ
Dr. W. Vinuesa



80 DE LO CIVIL 1993
RECIBIDO

60

60

-10-
diez
m

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Alicia Sojos Chiriboga de 64 años de edad, de estado civil viuda, ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito comparezco con la siguiente demanda:

De los documentos que acompaño a la presente vendrá a su conocimiento que contraí matrimonio con el señor Coronel Guillermo Alfonso Pinto Pasquel, con quien procreamos seis hijos que responden a los nombres de: María Catalina Elena, Alicia Virginia, Sonnia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Pinto Sojos, todos mayores de edad.

Mi esposo falleció en esta ciudad de Quito el 6 de septiembre de 1993, sin dejar testamento alguno como se prueba mediante la información sumaria que acompaño, quedando como únicos y universales herederos mis hijos y yo.

16-39
hij.
Con estos antecedentes y fundamentada en las disposiciones constantes en los artículos 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil solicito la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por mi cónyuge a mi favor y de mis hijos María Catalina, Alicia Virginia, Sonnia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Pinto Sojos, para que en sentencia así lo declare y ordene la inscripción en el Registro de la Propiedad de los cantones Quito, provincia de Pichincha; Ibarra, Provincia de Imbabura; Portoviejo, provincia de Manabí y Guayaquil, provincia del Guayas, para lo cual se dignará deprecar a uno de los señores Jueces de lo Civil de las provincias señaladas.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite es especial.

En la presente causa se contará con uno de los señores Agentes fiscales y Procurador de Sucesiones de Pichincha.

Señalo como mi domicilio el casillero judicial No. 574 perteneciente a la doctora Sonnia Pinto Sojos, profesional a la que designo mi abogada defensora, autorizándole a que con su sola firma suscriba los escritos que sean necesarios en la presente causa.

Sonniquito
Dra. Sonnia Pinto Sojos
Mat. 2247 Col. Quito

Alicia S de Pinto
Alicia Sojos Chiriboga



Recibido hoy día veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las once horas, con copias, ocho partilas y una información sumaria.-Certifico.

Edo. Concejo P. de
La Secretaría,
SECRETARIA DE JUSTICIA

Señala la presente para conocimiento al Juzgado

3º DE LO CIVIL QUITA

29 OCT 1993

Recibido hoy 29 de octubre de 1.993.- Se dejó copia de la demanda, en el archivo del Juzgado.-Certifico.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

JUEGADO TERCERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR.- QUITA, 10 de Noviembre de 1.993; las 11:45.- VISTOS:- Avoca conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. Aduzca la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 574 designado por la actora. Hecho, vuelva la anterior para continuar tramitándose.

En QUITA, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia anterior al Sr. JESOS CHERRIDONA, en el casillero N° 574 de la Sala. Certifico.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de

de 19

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Diciembre de 1.993; las 11:00
VISTOS:- Alicia Sojos Chiriboga dice en su libelo inicial que en esta ciudad de Quito, en fecha 6 de septiembre de 1.993 ha dejado de existir su cónyuge Coronel Guillermo Alfonso Pinto Pasquel, sin otorgar testamento alguno, dejando como descendencia y en calidad de hijos a: María Catalina Elena, Alicia Virginia, Sonia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Pinto Sojos, y, a la compareciente Alicia Sojos Chiriboga como cónyuge sobreviviente, que con este antecedente y acor-
de con los documentos adjuntos y por sus propios derechos en trámite sumario, de conformidad con lo previsto por el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y demanda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante en favor de sus hijos y cónyuge sobreviviente antes indicados.- Aceptada a trámite la demanda y siendo el estado procesal el de dictar sentencia, para hacerlo, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- El juicio es válido; SEGUNDO.- Con las partidas de defunción y de nacimiento que obran de fojas 1 a 8 de los autos, se demuestra el fallecimiento de Guillermo Alfonso Pinto Pasquel y de los herederos del causante. TERCERO.- Con la información sumaria acompañada, se ha justificado el fallecimiento del causante éste no ha otorgado testamento alguno. CUARTO.- Las partidas de nacimiento y matrimonio que obran a fojas 2 a 8 de los autos justifican las calidades de cónyuge sobreviviente y de hijos del causante de quien requieren la posesión efectiva.- Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y consecuentemente se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Guillermo Alfonso Pinto Pasquel, a sus hijos: María Catalina Elena, Alicia Virginia, Sonia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Pinto Sojos, y de la cónyuge sobreviviente Alicia Sojos Chiriboga, dejabdo a salvo el derecho de terceros. Ejecutoriada esta resolución inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón y confiérase los copios que se soliciten. Notifíquese.

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BORDA
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



En Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior a ALICIA
SOJOS CHIPINOCA, en el casillero No 574 de la Dra. Sonia Pinto
Sojos. Certifico

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

En Quito, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y
tres, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, notifiqué con
la sentencia anterior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON, en persona, quien impuso del contenido para constancia
firma con el señor Secretario que certifica

INUESTRO PROPIEDAD

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

En esta fecha queda inscrita la presente

Sentencia a fjs 667 No. 1232

del Registro de Sentencias de la J. del

Actual año.

Tomo 124

Quito, a 20 de Enero de 1994

EL REGISTRADOR



Andrés T.

RAZON: En esta fecha se confirió copias certificadas a parti-
cipación de la misma. Quito, 10 de Enero de 1994.

Dr. Jorge Palacios H.



-12-
dccc
12

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ALICIA SOJOS CHIRIBOGA VIUDA DE PINTO, en el juicio de posesión -

efectiva de los bienes dejados por difunto cónyuge señor CORONEL GUI

LLERMO ALFONSO PINTOPASQUEL, juicio signado con número 1634 de 1993,

(LV), a Ud. atentamente solicito:

Que se sirva conferirme cinco copias certificadas de la referida
sentencia, dictada por su autoridad el día 9 de Diciembre de 1993.

Por la peticionaria, quien en este momento no puede firmar, y como
su defensora autorizada.

Atentamente,

Dr. Soledad Pinto Sojos
Dra. SOLEDAD PINTO SOJOS

Matrícula 2247.

Presentado el día de hoy viernes diecisiete de marzo de mil
novecientos noventa y cinco, a las once horas.- Con una copia.
Certifico.

Dr. Jorge Palacios H.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario.

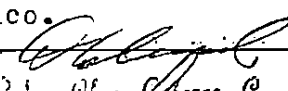
JUZ.....



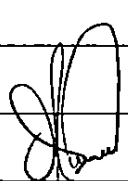
1 ...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 23 de -
2 marzo de 1.995. Las 11H32. Agréguese a los autos el escrito -
3 presentado.- Por Secretaría, confírase las copias certificadas
4 que solicitan en el escrito que se provee.- Notifíquese.-

5
6 Dr. Fernando Rodríguez Boada
7 Juez.

8
9 En Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa
10 y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia que
11 antecede, a la Sra. Alicia Sojos, en el casillero judicial No.
12 574 (Dra. Sonnia Pinto). Certifico.

13
14 
15 Dña. Olga Cabezas C.
16 JUEZ AL MAYOR

17
18 RAZON: Siento por tal, que en esta fecha, se procedió a entrega-
19 gar las copias certificadas de la sentencia dictada en el pre-
20 sente juicio.- Quito, a 30 de marzo de 1.995. Certifico.

21
22 
23 Dr. Jorga Palacios H.
24 Secretario.



Dr. Miguel Paredes Montalvo
ABOGADO

SEÑOR JUEZ DEL TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Miguel Paredes Montalvo, abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio profesional, comedidamente comparece dice y solicita:

Que por Secretaría y con costas a mi cargo se me conceda tres copias certificadas de la Sentencia de Posesión Efectiva dictada en el juicio de posesión efectiva No. 1634 - 93 HC., el 9 de diciembre de 1993.

Firmo en la ciudad que comparezco

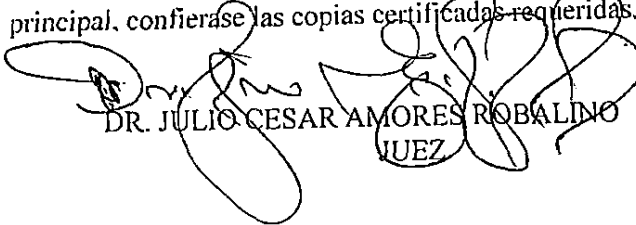


Dr. Miguel Paredes Montalvo
ABOGADO
MAT. 5672 C.A.P.

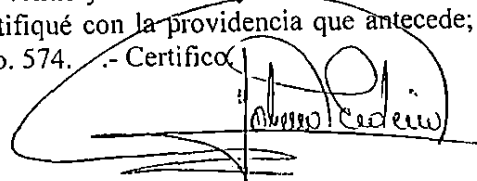
Presentado el día de hoy ocho de Mayo del dos mil ocho, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, con 2 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: COPIA SIMPLE.- CERTIFICO.

DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 22 de Mayo del 2008. las 14h47.-Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta judicatura. En lo principal, confierase las copias certificadas requeridas. NOTIFIQUESE

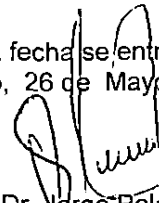

DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO
JUEZ

En Quito, a veinte y dos de Mayo del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a ALICIA SOJOS CHIRIBOGA en el casillero Nro. 574. - Certifico


Dra. Elizabeth Cedeño, M.
FISCAL MAYOR JUZGADO 3º de C.V.
PICHINCHA



Razón: Siento por tal que en esta fecha se entregan las copias certificadas de la sentencia anterior. Certifico. Quito, 26 de Mayo del 2007


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

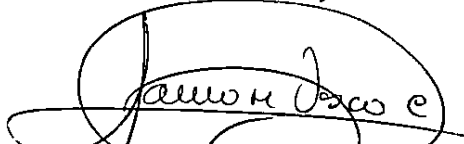


Recibo Juo 3 de Civil las copias.

RA...

...ZÓN: En atención al pedido de la señora Vivas Vallejo's Amparo del Rocío, con fecha de recepción 31 de julio de 2018, siento por tal que las doce (12) fojas anversos y reversos que anteceden son copias certificadas, compulsas y/o simple, del Juicio de Posesión Efectiva 1634-1993, seguido por Alicia Sojos Chiriboga, sustanciado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha; conforme el siguiente detalle: fojas 13 reverso, 9 a 12 anversos y reversos son **copias certificadas**; fojas 1 a 8 anversos son **compulsas**; foja 13 anverso es **copia simple**; documentos que me han sido presentados y reposan en el Archivo General de la Función Judicial.- LO CERTIFICO, al amparo de la delegación conferida mediante memorando-CJ-SG-2018-1775-M, de 26 de junio de 2018.

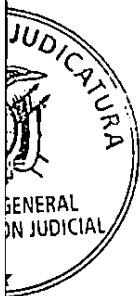
Quito D.M., de 31 de julio de 2018



Ab. María Vasco Castro
Delégada de la Secretaría General
Archivo General de la Función Judicial



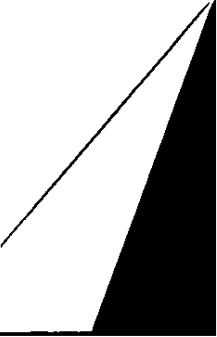
Observación: Este Archivo General de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos transferidos a este archivo para su custodia y posterior certificación; y, que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco a la difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO





Factura: 001-003-000034677



20191701031000034

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701031000034

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA JOSE PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (11:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVAS VALLEJOS AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709912248
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO VIVAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709912248

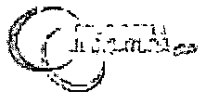
OBSERVACIONES:	SE ENTREGA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 QUE CONSTA DE 10 FOJAS CON FOLIO NO. P02821
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 8237-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 46008
06/02/19 08:31



Factura: 001-003-000031847



20181701031P02821



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701031P02821						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703450336	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701031P02821
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINE BLANC

SEÑOR NOTARIO:



Sírvase conferir una ACTA ACLARATORIA contenida en los siguientes términos:

ZONIA MARIA AUGUSTA PINTO SOJOS, con cédula de identidad N. 170345033-6, de 66 años de edad de estado civil viuda, de profesión/ocupación abogada, por mis propios derechos, en calidad de heredera del causante GUILLERMO ALFONSO PINTO PASQUEL, según se desprende de la sentencia de posesión efectiva otorgada el 9 de diciembre de 1993 por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre de 1993, SOLICITO a usted se extienda una ACTA ACLARATORIA en la que se disponga al Registro Mercantil del Cantón Quito, la inscripción de la SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO otorgada por el Juez Tercero de lo Civil del Cantón Quito, por cuanto existen acciones y/o participaciones y derechos sobre los cuales los herederos deben justificar su calidad de actuales titulares por sucesión por causa de muerte, debiendo tomarse nota del particular en el Registro Mercantil del domicilio de las entidades emisoras de tales acciones y/o participaciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zonia Pinto Sojos".

Dra. ZONIA PINTO SOJOS

Matrícula 2247 CAP

GINA EN BLANC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

COPIA CERTIFICADA

Quito, a de



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Diciembre de 1993.

VISTOS:- Alicia Sejos Chiriboga dice en su libelo inicial que en esta ciudad de Quito, en fecha 6 de septiembre de 1.993 ha dejado de existir su cónyuge Coronel Guillermo Alfonso Pinto Pasquel, sin otorgar testamento alguno, dejando como descendencia y en calidad de hijos a: María Catalina Elena, Alicia Virginia, Sonia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Pinto Sejos, y, a la compareciente Alicia Sejos Chiriboga como cónyuge sobreviviente, que con este antecedente y acorde con los documentos adjuntos y por sus propios aceros en trámite sumario, de conformidad con lo previsto por el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y demanda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante en favor de sus hijos y cónyuge sobreviviente antes indicados.- Aceptada a trámite la demanda y siendo el estado procesal el de dictar sentencia, para hacerla, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- El juicio es válido; SEGUNDO.- Con las partidas de defunción y de nacimiento que obran de fojas 1 a 8 de los autos, se demuestra el fallecimiento de Guillermo Alfonso Pinto Pasquel y de los herederos del causante. TERCERO.- Con la información sumaria acompañada, se ha justificado el fallecimiento del causante éste no ha otorgado testamento alguno. CUARTO.- Las partidas de nacimiento y matrimonio que obran a fojas 2 a 8 de los autos justifican las calidades de cónyuge sobreviviente y de hijos del causante de quien requieran la posesión efectiva.- Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y consecuentemente se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Guillermo Alfonso Pinto Pasquel, a sus hijos: María Catalina Elena, Alicia Virginia, Sonia María Augusta, Byron Guillermo, Walter Fernando y Santiago Rafael Pinto Sejos, y de la cónyuge sobreviviente Alicia Sejos Chiriboga, dejando a salvo el derecho de terceros. Ejecutoriada esta resolución inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón y confíerese las copias que se soliciten. Notifíquese.

DR. GUILLERMO ACOSTA GARCÍA
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Rodrigo Salgado Vt
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

En Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior a ALICIA
SOJOS CHIRIBOGA, en el casillero N° 574 de la Dra. Sonia Pinto
Sojos. Certifico.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

En Quito, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y
tres, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, notifiqué con
la sentencia anterior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON, en persona, quien impuesto del contenido para constancia
firma con el señor Secretario que certifica.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia a f. f. 1607, No. 1232
del Registro de Sentencias Varias del
Actual año.
Tomo 124

Quito, a 20 de diciembre de 1993

EL REGISTRADOR



Felipe Andrade T.

RAZON: Siento por tal, que la fotocopia que antecede, se ha toma-
do del juicio de Posesión Efectiva No. 1634-93-HC., que sigue la
Sra. Alicia Sojos Chiriboga, la misma que la confiero debidamente
certificada, por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de -
la Ley.- Quito, a 30 de marzo de 1.995. Certifico.

Es compulsada de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada. - Quito a, 09 10 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Nº 9732096
DOCUMENTO
VALOR S/. 5.00

INSCRIPCION DE DEFUNCION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En la presente acta de inscripción de la defunción de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO
MASCULINO
Estado Civil
Edad
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
DE LA MADRE
QUITO
Fecha
ciento
Solicitó esta inscripción
de Identidad Nº

SEPTIEMBRE
de mil novecientos
NOVENTA Y TRES
El que suscribe, Jefe de
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GUILLERMO ALFONSO PINTO PASQUEL
MASCULINO
Estado Civil CASADO
Edad SESENTA Y CUATRO años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DARIO PINTO
DE LA MADRE: VIRGINIA PASQUEL
QUITO
Fecha: SEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES
El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA SOJO
CONSTA EN OBSERVACIONES
Solicitó esta inscripción: RAFAEL SANTIAGO PINTO SOJOS
de Identidad Nº 1705160-9 domiciliado en QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 10 Pág. 381

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día SEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, asiente de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GUILLERMO ALFONSO PINTO PASQUEL sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DARIO PINTO NO Y APELLIDOS DE LA MADRE: VIRGINIA PASQUEL Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: SEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES

El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA SOJO CONSTA EN OBSERVACIONES

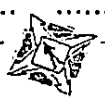
Solicitó esta inscripción: RAFAEL SANTIAGO PINTO SOJOS con Cédula de Identidad Nº 1705160-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE, -PARO CARDIO RESPIRATORIO, CANCER PROSTATICO CON METASTASIS A FUENTES VEGIGAS, INSUFICIENCIA RENAL POST OBSTRUCTIVA.- SIN ENFERMEDADES.- ya. 14

FIRMAS:

[Signature]

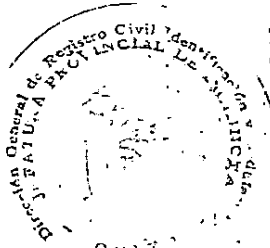


[Signature]

" El Ecuador ha sido es y será País Amazónico "



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN LA JEFATURA P... CONFIERO DE ACU... 122 DE LA LE...

[Signature]

12 MAR 1995



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA

NUI/Pasaporte: 1703450336 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1952

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de registro de nacimiento: 1952

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 44 / 1929

Datos del padre: PINTO GUILLERMO

NUI/Pasaporte: 0700153661 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: SOJOS ALICIA

NUI/Pasaporte: 0700070485 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018

Emisor: DALILA ALEXANDRA GAONA MEDIAVILLA - AGENCIA MATRIZ (Z9)

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 189-141-91053



189-141-91053

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

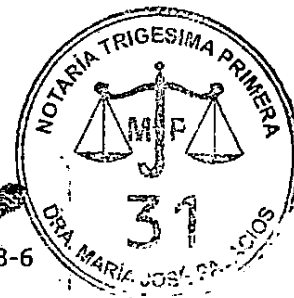




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170345033-6
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO SOJOS
ZONIA MARIA AUGUSTA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
CARLOS SALOMON
HELOU CEVALLOS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

V4433V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PINTO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SOJOS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2018-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-08-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



001574878



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No. 025-306 NÚMERO 1703450336 CEDULA-
PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
QUITO CANTON ZONA 2
INAAQUITO PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito, 04 SEP 2018

Dra. Maria Jose Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703450336

Nombres del ciudadano: PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON

Nombres del padre: PINTO GUILLERMO

Nombres de la madre: SOJOS ALICIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

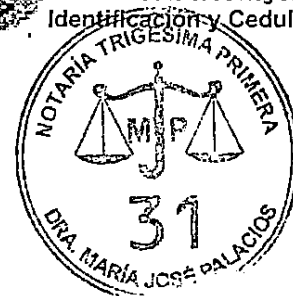
N° de certificado: 189-152-50871



189-152-50871

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703450336

Nombre: PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-152-50891



187-152-50891



100

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-031-P02821

2

3 **ACTA ACLARATORIA DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE**
4 **LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR**
5 **GUILLERMO ALFONSO PINTO PASQUEL**

6

7 **PRH.**

8

9 En la ciudad de Quito, Capital de la
10 República del Ecuador, hoy martes cuatro de
11 septiembre del año dos mil dieciocho, ante
12 mí, **Doctora MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO,**
13 **Notaria Pública Trigésima Primera del Cantón**
14 **Quito,** que intervengo debidamente autorizada
15 por el numeral Décimo Segundo del Artículo
16 número diez y ocho, reformado de la Ley
17 Notarial, comparece la señora abogada Zonia
18 María Augusta Pinto Sojos, con cédula de
19 ciudadanía número uno siete cero tres cuatro
20 cinco cero tres tres guión seis, de sesenta y
21 seis años de edad, estado civil viuda, de
22 profesión abogada, en calidad de heredera del
23 causante antes mencionado; la compareciente
24 tiene su domicilio en la ciudad de Quito,
25 calle Juan de Illanez N treinta y nueve guión
26 sesenta y nueve, Urbanización Jardines del
27 Batán, con número telefónico dos dos cuatro
28 dos cinco seis ocho, correo electrónico

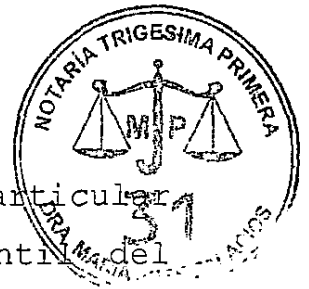
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 carloshelouabogadosyahoo.com, la misma que me
2 solicita celebre la presente acta aclaratoria
3 contenida en las siguientes cláusulas: **SEÑORA**
4 **NOTARIA:** Sírvase conferir una ACTA
5 ACLARATORIA contenida en los siguientes
6 términos: ZONIA MARIA AUGUSTA PINTO SOJOS,
7 con cédula de identidad número uno siete cero
8 tres cuatro cinco cero tres tres guión seis
9 (170345033-6), de sesenta y seis años de edad
10 de estado civil viuda, de profesión/ocupación
11 abogada, por mis propios derechos, en calidad
12 de heredera del causante GUILLERMO ALFONSO
13 PINTO PASQUEL según se desprende de la
14 sentencia de posesión efectiva otorgada el
15 nueve de diciembre de mil novecientos noventa
16 y tres por el Juez Tercero de lo Civil de
17 Pichincha, inscrita en el Registro de la
18 Propiedad el veinte de diciembre de mil
19 novecientos noventa y tres, SOLICITO a usted
20 se extienda una ACTA ACLARATORIA en la que se
21 disponga al Registro Mercantil del Cantón
22 Quito, la inscripción de la SENTENCIA DE
23 POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO otorgada por el
24 Juez Tercero de lo Civil del Cantón Quito,
25 por cuanto existen acciones y/o
26 participaciones y derechos sobre los cuales
27 los herederos deben justificar su calidad de
28 actuales titulares por sucesión por causa de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 muerte, debiendo tomarse nota del particular
2 e inscribirse en el Registro Mercantil del
3 domicilio de las entidades emisoras de tales
4 acciones y/o participaciones. La petición fue
5 elaborada por la doctora Zonia Pinto Sojos,
6 con matrícula profesional dos mil doscientos
7 cuarenta y siete del Colegio de Abogados de
8 Pichincha. Doy fe.-

9

10

11

12 *Zonia Pinto Sojos* 
DRA. ZONIA MARIA AUGUSTA PINTO SOJOS

13 C.C. 1703450336

14

15

16

17

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

18

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

19

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta 3ª copia certificada
sellada y firmada.



Quito a, 09.ENE. 2019.....

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000044560

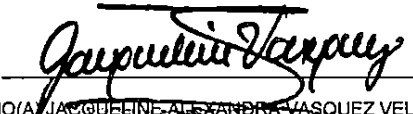


20191701003C00107

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701003C00107

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN DE INSCRIPCIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2019, (8:37).


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL

JUZGADO: QUITO	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

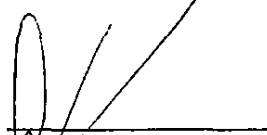
5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ACTA NOTARIAL ACLARATORIA EFECTUADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERO DEL CANTÓN QUITO DM, CON FECHA 04/09/2018 .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

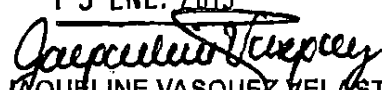
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley, Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 15 ENE. 2019


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA

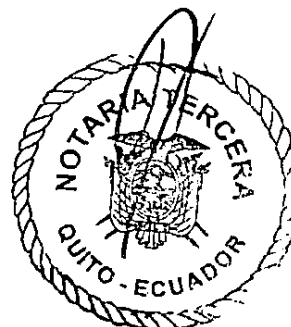
NÚMERO DE REPERTORIO:	122487
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5739
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

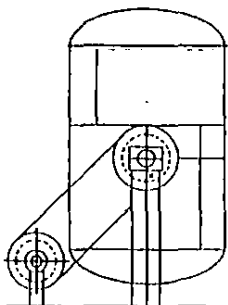
2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1702713007	PINTO SOJOS MARIA CATALINA ELENA	HEREDERO
0700153661	PINTO PASQUEL GUILLERMO ALFONSO	CAUSANTE
0700070485	SOJOS CHIRIBOGA ALICIA MARIA DEL SOCORRO	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	HEREDERO
1100622354	PINTO SOJOS BYRON GUILLERMO	HEREDERO
1703302057	PINTO SOJOS ALICIA VIRGINIA	HEREDERO
1704038965	PINTO SOJOS WALTER FERNANDO	HEREDERO
1705128609	PINTO SOJOS RAFAEL SANTIAGO VINICIO	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE DE NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
FECHA JUICIO:	09/12/1993
Nº. DE JUICIO:	JUICIO: Nº 1634-93 HC





COMPAÑÍA EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S. A.

Quito mayo 21, 1997

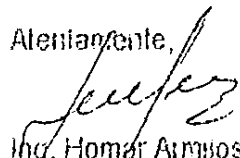
Señores
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ciudad

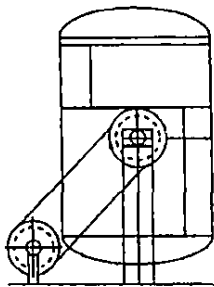
De mi consideración:

Por medio del presente comunico a ustedes, que con fecha enero 29, 1997, fue notificado la transferencia de acciones que poseía el Cnel. Guillermo Pinto Pasquel conforme consta de la posesion efectiva de diciembre 09 1993 ante el Juez Tercero de lo Civil a favor de los herederos PINTO SOJOS debidamente representados por la Sra. Alicia Pinto Sojos, según el siguiente detalle.

Título No. 329 Acción No. 370
Título No. 330 Acción No. 371
Título No. 331 Acción No. 372
Título No. 332 Acción No. 373
Título No. 333 Acción No. 374
Título No. 334 Acción No. 375
Título No. 335 Acción No. 376
Título No. 336 Acción No. 377
Título No. 337 Acción No. 378
Título No. 338 Acción No. 379
Título No. 339 Acción No. 380
Título No. 011 Acciones No. 021, 022
Título No. 340 Acción No. 381
Título No. 342 Acción No. 382
Título No. 343 Acción No. 383
Título No. 344 Acción No. 384
Título No. 040 Acción No. 078

Particular que pongo en su conocimiento para los fines con siguientes

Atentamente,

Ing. Homar Armijos
GERENTE



EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

Quito marzo 14, 2013

OFICIO No.016 OFQ-2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

Yo, Ing. Homar Ramiro Armijos Castillo Representante Legal de **Extractora Atahualpa S.A.** con número de expediente 46009, comunico a usted lo siguiente:

Con fecha 6 de septiembre de 1993 falleció el Socio Crnel. Guillermo Alfonso Pinto Pasquel con número de cédula 0700153661.

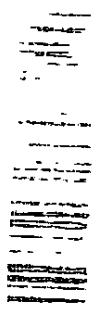
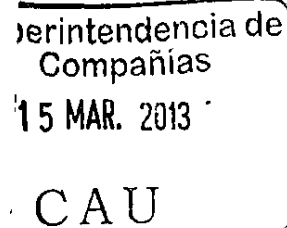
En mayo 21 de 1997 se comunica a la Superintendencia de Compañías que la Señora Alicia Pinto Sojos con cédula de identidad No. 1703302057001 es Representante de Herederos de Guillermo Pinto Pasquel.

Hemos procedido a solicitar un listado de Accionistas de Extractora Atahualpa y aparece Herederos Pinto Sojos Alicia Pinto por lo que solicitamos se haga la corrección respectiva siendo Herederos Pinto Pasquel Guillermo Alfonso.

Por la favorable atención que se dignen dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Adjunto: Copia posesión efectiva
Copias comunicado a la Superintendencia de Cías
Copia Poder General para representación de Herederos Pinto Pasquel.
Copia de cédula Representante Legal
Copia de cédula Sra. Alicia Pinto Sojos

Atentamente,



Superintendencia de Compañías
Quito

1187

12638

T. 11872

Compañías

01 MAR 2013
Rovio e 16h00
10 de So...

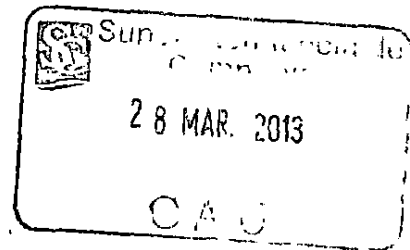
Quito marzo 28, 2013

Señores

SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

De mi consideración:



Yo, Alicia Virginia Pinto Sojos con cédula de ciudadanía No. 1703302057 le comunico que como consta en los documentos societarios de la Cia (Libro de Acciones y Accionistas) soy una de los herederos del Sr. Crnel. Guillermo Pinto Pasquel, quién a su vez fue Accionista Fundador de la Cia Extractora Atahualpa S.A. con expediente 46009 y que por mandato de los demás herederos de mi padre fui nombrada **Representante de los Herederos** del Sr. Crnel. Guillermo Pinto Pasquel.

Con estos antecedentes se concluye que yo **NO** soy Accionista individual de la Cia Extractora Atahualpa Extracata S.A., ya que no se ha realizado aún la partición, sino que junto a los demás herederos somos accionistas en conjunto de la compañía mencionada, tal como consta en el libro de acciones y accionistas: HEREDEROS GUILLERMO PINTO PASQUEL y no como consta en el listado de Accionistas que aparece en el Registro de Sociedades en esa institución de control: PINTO SOJOS ALICIA VIRGINIA.

Finalmente reitero que hasta la presente fecha los herederos del Sr. Crnel. Guillermo Pinto Pasquel no hemos procedido a efectuar la partición de acciones, de los cuales yo soy su apoderada ante la compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

Por lo antes expuesto, solicito se corrija la situación mencionada.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Sra. Alicia Pinto So

C.I. 1703302057

c.c. Presidente Extract